



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085

La Paz, 06 ABR 2015

VISTOS: el recurso jerárquico interpuesto por Trinidad Quiroga Arraya de Vera en contra de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1811/2014 de 29 de septiembre de 2014, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.

CONSIDERANDO: que el recurso jerárquico de referencia tuvo origen en los siguientes antecedentes:

1. El 24 de diciembre de 2013, Trinidad Quiroga Arraya de Vera presentó reclamación directa contra TELECEL S.A., indicando no haber realizado las transferencias que figuran en su extracto desde las líneas números 77049498 y 76336363 y que los números que figuran como receptores de las transferencias no las recibieron, con excepción de 8 transferencias que sí efectuó (fojas 4).
2. El 3 de enero de 2014, TELECEL S.A. declaró improcedente la reclamación directa, señalando que se verificaron las transferencias de saldo efectuadas y que se ofreció acreditar lo transferido en la gestión 2013, sin que la usuaria acepte (fojas 11).
3. El 3 de enero de 2014, Trinidad Quiroga Arraya de Vera presentó reclamación administrativa ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (fojas 3).
4. A través de correo electrónico de 16 de enero de 2014, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes intentó el avenimiento entre partes (fojas 5 a 6).
5. El 21 de enero de 2014, TELECEL S.A. remitió la nota REG/0249/2014 al ente regulador informando los antecedentes del caso (fojas 9 a 12).
6. El 27 de enero de 2014, Trinidad Quiroga Arraya de Vera presentó por segunda vez reclamación administrativa ante el ente regulador en contra de TELECEL S.A. (fojas 7 a 8).
7. Mediante Auto ATT-DJ-A-ODE-TL 0140/2014 emitido el 26 de febrero de 2014, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes resolvió: **i)** formular cargos contra TELECEL S.A. por la presunta comisión de la infracción descrita en el inciso a) del párrafo I del artículo 15 del Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio del Sector de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 25950, por la facturación y cobro indebido del servicio de transferencia de saldos en la prestación del servicio de telefonía móvil a la línea 77049498 "propiedad" de Trinidad Quiroga Arraya de Vera durante el periodo de la reclamación, y **ii)** correr traslado al operador para que conteste los cargos formulados y acompañe la prueba pertinente, dentro de los 7 días siguientes a su notificación (fojas 13 a 14).
8. A través de nota REG/0941/2014 de 18 de marzo de 2014, TELECEL S.A. respondió a la formulación de cargos (fojas 19 a 37).
9. El 10 de junio de 2014, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes dictó la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-ODE-TL LP 313/2014 que resolvió declarar infundada la reclamación administrativa presentada por Trinidad Quiroga Arraya de Vera contra TELECEL S.A. al no haber incurrido en la infracción al inciso a) del párrafo I del artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 25950, basándose en que el Informe Técnico ATT-OFR-SZ INF TEC SC 134/2014 de 15 de mayo de 2014, verificó si existió facturación y/o cobro indebido en cuanto a la prestación del servicio de transferencia de saldo provisto a las líneas telefónicas 77049498 y 76336363 durante el periodo objeto de la reclamación, concluyendo que las pruebas presentadas por el operador demuestran que el servicio se efectuó de manera efectiva (fojas 63 a 69).
10. Mediante escrito presentado el 2 de julio de 2014, Trinidad Quiroga Arraya de Vera planteó

